

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 201900800

El Auxiliar de la Justicia que fungió como Curador Ad Litem del heredero PETER KLAUS MARGOLINER SALAMANCA dentro del proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes ADOLF PETER MARGOLINER y MARÍA AMALIA SALAMANCA DE MARGOLINER, solicita se le designen honorarios, en razón de haber cumplido la labor encomendada.

Revisada la actuación, observa el Despacho que efectivamente el abogado ALEJANDRO CAICEDO ZAMORA fue designado como CURADOR AD LITEM del heredero emplazado PETER KLAUS MARGOLINER SALAMANCA y que cumplió efectivamente con la labor encomendada; también se ha podido verificar que no se le señalaron honorarios.

En estas condiciones, el Despacho fija en la suma de \$450.000.00 los honorarios para el abogado ALEJANDRO CAICEDO ZAMORA, quien se desempeñó como CURADOR AD LITEM por encargo del Juzgado dentro del proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes ADOLF PETER MARGOLINER y MARÍA AMALIA SALAMANCA DE MARGOLINER.

Notifíquese por el medio más expedito al apoderado que adelantó el proceso, para que gestione con sus poderdantes, el pago de la suma mencionada.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

